



02/07/2025 11.08 AM

Expediente N°:

EXT-4516/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 168/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESO MUNICIPALES , LA SOLICITUDDE INFORME CON RESPECTO AL CONCEPTO Y MONTO DE LOS COMPROBANTES DE INGRESOSEMITIDOS POR NUESTRA INSTITUCION MUNICIPAL, IDENTIFICADOS CON LOS NROS E-682064, E-682065,E-682066, E-682067, E- 682068, E-682069, TODOS DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025 REFRENTEMENTE , COPIA DEL TALONQUE QUEDA COMO ARCHIVO EN LA INSTITUCION


Diana Sivero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 168/2025 (CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES, LA SOLICITUD DE INFORME CON RESPECTO AL CONCEPTO Y MONTO DE LOS COMPROBANTES DE INGRESO EMITIDOS POR NUESTRA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, IDENTIFICADOS CON LOS NROS. E- 682064, E- 682065, E- 682066, E- 682067, E- 682068 Y E- 682069, TODOS DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025 (PREFERENTEMENTE, COPIA DEL TALÓN QUE QUEDA COMO ARCHIVO EN LA INSTITUCIÓN)”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en el cual hace mención a la resolución por la cual se reitera, en fecha 11 de junio del corriente, con plazo vencido a la fecha, con respecto a los puntos que se reflejan en el informe correspondiente a la ejecución del primer cuatrimestre 2025; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de resolución del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«En ocasión se resaltó la resolución IMSL N° 777/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, por la que se autorizaba a la DGAF a la anulación de ingresos para la modificación del Sistema de Gestión Municipal, y que anulaba ingresos por valor de Gs. 429.844.463, sin que se haya recepcionado los informes solicitados a la Dirección de Ingresos Municipales ni de la Secretaria General, con respecto a los antecedentes que originaron la resolución que se mencionaba.

En esta ocasión, se agrega los pagos efectuados con cargo al presupuesto 2025, en los rubros de Jornales y Obras de Uso Público con financiación de fondos de royalties, que lo que corresponde al ejercicio actual, recién fueron recibidos de parte del gobierno central, en el mes de abril de 2025, a esto, sumado que, los saldos en los bancos que debían formar parte del Saldo Inicial de Recursos Institucionales, recién se dieron ingreso de los mismos, en el mes de abril, sin que esta Junta haya aprobado la ampliación presupuestaria.

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic).-----

RESOLUCIÓN N° 168/2025 (CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES, LA SOLICITUD DE INFORME CON RESPECTO AL CONCEPTO Y MONTO DE LOS COMPROBANTES DE INGRESO EMITIDOS POR NUESTRA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, IDENTIFICADOS CON LOS NROS. E- 682064, E- 682065, E- 682066, E- 682067, E- 682068 Y E- 682069, TODOS DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025 (PREFERENTEMENTE, COPIA DEL TALÓN QUE QUEDA COMO ARCHIVO EN LA INSTITUCIÓN)”-----

Que, la plenaria aprobó el proyecto de resolución presentado por unanimidad.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Ingresos Municipales, remita a esta Junta Municipal, informe con respecto al concepto y monto de los comprobantes de ingreso emitidos por nuestra Institución Municipal, identificados con los Nros. E- 682064, E- 682065, E- 682066, E- 682067, E- 682068 y E- 682069, todos de fecha 24 de marzo de 2025 (preferentemente, copia del talón que queda como archivo en la Institución).-----

ART. 2°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría General, remita copia de los antecedentes que originaron la resolución que llevó a la anulación de los ingresos y de los trámites impresos a dichos pagos para su liquidación correspondiente (solicitud de prescripción, descuentos, etc.).-----

ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, remita informe de los pagos efectuados en el mes de marzo en los O.G. “Jornales y Construcciones de Uso Público”, con financiación 011, correspondiente a royalties y compensaciones, debiendo contener el detalle del origen de los fondos con el cual se cubrieron esos pagos, atendiendo a que en ese mes (marzo), no se contaba con recursos recepcionados del Gobierno Central, ni del saldo inicial de caja.-----

ART. 4°) SOLICITAR que el Ejecutivo Municipal remita lo solicitado en un plazo preteritorio de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 5°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL